



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0094-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 21 AG. 2019

Visto, el expediente con registro N° 27927 de fecha 17 de julio de 2019, presentado por doña MIRAVAL MONTES ELVIRA, ex personal de esta casa superior de estudios, a través del cual solicita la rectificación de una letra de su apellido.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, glosa "que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar".

Que, el Código Civil en su artículo 29° señala que "nadie puede cambiar su nombre ni hacerle adiciones, salvo por motivos justificados y mediante autorización judicial, debidamente publicada e inscrita.

Que, de los actuados del presente expediente, obra: la copia del documento de identidad y partida de nacimiento rectificadas de la recurrente efectuada en virtud del mandato judicial contenido en la Sentencia N° 015-2015 donde las partes judiciales expedidos por el segundo juzgado de paz letrado de Huancayo que despacha la juez Dra. Juana Alvarado Pérez, de fecha 06 de mayo de 2015, con Resolución N°05, resuelve a lo dispuesto en las clausulas respectivas y a lo previsto por el art.15 de la Ley N° 26662, RECTIFICAR el acta de nacimiento de la titular, en lo concerniente al apellido paterno que dice "MIRABAL", debiendo rectificarse y consignar en forma correcta como: "ELVIRA MIRAVAL MONTES" tal como indican las partes judiciales;

Que, según Informe legal N° 562-2019-OGAJ/UNCP de fecha 01 de agosto de 2019 el Asesor Legal, en atención a los documentos obrantes en el expediente administrativo, informa que resulta procedente la Rectificación de una letra del apellido paterno de la recurrente, dejándose constancia que de generar tal actuación algún costo a la entidad deberá ser afrontada por la recurrente, en virtud a la petición de parte incurrida; y

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR PROCEDENTE**, la rectificación de una letra del apellido paterno de doña Elvira Mirabal Montes debiendo consignarse como "**ELVIRA MIRAVAL MONTES**" en los registros administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano a través de sus unidades competentes, dejándose constancia que de generar tal actuación algún costo a la entidad ello deberá ser afrontado por la recurrente, en virtud a la petición de parte incurrida.
- 3° INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo
JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO